

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 18930/2024 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante ResIn-EAS-SADM-192/2024 solicita designación del Profesor MANUEL RAÚL MIRA en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1º año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 01 abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.

CONSIDERANDO

Que es necesario dar continuidad al desarrollo de las actividades Académicas.

Que mediante RES-DGD-11721/2024, se reconoce la Tutela Sindical de los Docentes Ordinarios y/o Regulares por haber sido electos para la representación gremial desde el 06/05/2024 y hasta el 04/05/2026, por aplicación del beneficio acordado en el Acta Paritaria 2538/008, Ley N° 23551 de Asociaciones Sindicales, en su remisión al Artículo 29º del Estatuto de la U.N.T.,

Que en el Artículo 2º de la mencionada Resolución establece que los cargos en la docencia y/o investigación quedarán congelados desde el momento que asumieron sus funciones y hasta la finalización de las mismas.

Que mediante TRA-EAS-SADM-137/2024, la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMÁN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **MANUEL RAÚL MIRA**, DNI N° 18.187.552, como Docente Interino en 12 (doce) horas cátedra (732) en la asignatura "Taller", de 1º año "B" y "C" (6 (seis) horas en cada curso) a partir del 1 abril de 2024 y hasta el 04 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.-El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotenia.

ARTÍCULO 5º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotenia a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 20346 / 2024

Hoja de firmas